

México, 4 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo con el número 1.
—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 12 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

“Diario Oficial,” Octubre 29 de 1901.

NUMERO 847.

Octubre 12.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Manuel Meneses Duque de Estrada, por una estufa secadora de henequén y funcionamiento de la máquina conductora que incluye.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Junio 1901.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Manuel Meneses Duque de Estrada, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una estufa secadora de henequén y funcionamiento de la máquina conductora que incluye, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada estufa.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Junio de 1901.
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,122, expedida á favor del Sr. Manuel Meneses Duque de Estrada.

Regístrese: México, 25 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Junio 1901.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,122 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una estufa secadora de henequén y funcionamiento de la máquina conductora que incluye, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º
—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 4 Julio 1901.”

México, 4 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo, con el número 2.
—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 12 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 29 de 1901

NUMERO 848.

Octubre 12.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la The Magazine Hammer Company, por su invento denominado “Martillo de Almacén,” inventado por el Sr. Arthur William Savage, quien cedió su invento á la expresada Compañía.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Junio 1901.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que The Magazine Hammer Company, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por su invento denominado “Martillo de Almacén,” inventado por el Señor Arthur William Savage, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 27 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 2,123, expedida á favor de The Magazine Hammer Company.

Regístrese: México, 27 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Junio 1901.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,123, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de su invento denominado “Martillo de Almacén,” por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 27 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º
—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 8 Julio 1901.”

México, 8 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo con el núm. 3.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 12 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

“Diario Oficial,” Octubre 29 de 1901.

NUMERO 849

Octubre 12.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Francis A. Mills por mejoras en telares para dominar y regular la velocidad de la lanzadera.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Junio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Francis A. Mills, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en telares para dominar y regular la velocidad de la lanzadera, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 27 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,124, expedida á favor del Sr. Francis A. Mills.

Regístrese: México, 27 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,124 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en telares para dominar y regular la velocidad de la lanzadera, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 27 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 8 Julio 1901."

México, 8 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo, con el núm. 4.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 12 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 850

Octubre 12.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la A. Leschen & Sons Rope Co, por ciertas nuevas y útiles mejoras para tranvías de sogas de alambre inventadas por el Sr. Christopher F. Finlayson.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Junio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la A. Leschen & Sons Rope Co., ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas nuevas y útiles mejoras para tranvías de sogas de alambre inventadas por el Sr. Christopher F. Finlayson, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 27 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,125, expedida á favor de la A. Leschen & Sons Rope Co.

Regístrese: México, 27 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 27 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,125, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas nuevas y útiles mejoras para tranvías de sogas de alambre, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 27 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 8 Julio 1901."

México, 8 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo, con el número 5.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 12 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 851.

Octubre 12.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Elmer Gates, por un método y aparato para separar materiales paramagnéticos y diamagnéticos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Junio 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Elmer Gates, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método y aparato para separar materiales paramagnéticos y diamagnéticos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 27 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,126, expedida á favor del Sr. Elmer Gates.

Regístrese: México, 27 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,126, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método y aparato para separar materiales paramagnéticos y diamagnéticos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 27 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 8 Julio 1901."

México, 8 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo con el núm. 6.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 12 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 852.

Octubre 12.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Marconis Wireless Telegraph Company Limited, por ciertas mejoras introducida en los aparatos para la telegrafía sin alambres, inventadas por el Sr. Guglielmo Marconi.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Junio 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Marconis Wireless Telegraph Company Limited, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en los aparatos para la telegrafía sin alambres, inventadas por el Sr. Guglielmo Marconi, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 27 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,127, expedida á favor de la Marconis Wireless Telegraph Company Limited.

Regístrese: México, 27 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,127 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en los aparatos para la telegrafía sin alambres, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 27 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 8 Julio 1901."

México, 8 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo con el núm. 7.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 12 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 853.

Octubre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Richard C. Flower, por mejoras en separadora de metales secos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 18 Junio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Richard C. Flower ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en separadora de metales secos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 18 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,118, expedida á favor del Sr. Richard C. Flower.

Regístrese: México, 18 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 18 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,118, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de las mejoras en separadora de metales secos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 18 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 Junio 1901."

México, 24 de Junio de 1901.—Anotada á fojas 70 del libro respectivo con el núm. 328.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 12 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 30 de 1901.

NUMERO 854.

Octubre 12.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Salomón C. Schutz, por un aparato denominado el terrometro, aparato ó instrumento para determinar y localizar la presencia de criaderos minerales ó cuerpos metálicos enterrados.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 18 Junio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Salomón C. Schutz, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato denominado el terrometro, aparato ó instrumento para determinar y localizar la presencia de criaderos minerales ó cuerpos metálicos enterrados, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 18 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,119, expedida á favor del Sr. Salomón C. Schutz.

Regístrese: México, 18 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 18 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,119, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato denominado el terrometro, aparato ó instrumento para determinar y localizar la presencia de los criaderos minerales ó cuerpos metálicos enterrados, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 18 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 Junio 1901."

México, 24 de Junio de 1901.—Anotada á fojas 70 del libro respectivo con el número 329.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 12 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial Octubre 30 de 1901.